



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LONYA GRANDE

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MDLG/A.

Lonya Grande, 17 de abril de 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 17 de abril 2023, el Informe N° 0137-2023-MDLG-JCBG-GM, de fecha 17 de abril 2023, referente al **REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA: INFORME DE LOS 100 DÍAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONYA GRANDE.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo establecido en el art. 148° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal en el manejo de los recursos públicos, dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar el manejo eficiente de los recursos públicos.

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones municipales se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad. Sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada.

Que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, conforme lo establece el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.





ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MDLG/A.

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental el acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Extraordinaria N° 007-2023-MDLG, de fecha 17 de abril 2023, se revisó la documentación y después de un largo debate por los señores Regidores, acuerdan aprobar la realización de la Audiencia Pública: Informe de los 100 días de gestión y su reglamento.

Que constituye un acto responsable de la actual gestión informar a la ciudadanía y población en general el informe de estado situacional que se encuentra relacionado íntegramente al estado de la gestión municipal recepcionado al 31 de diciembre 2022, y además informar los avances a los 100 días de gestión de la Municipalidad, logrados con la ejecución del gasto público, articulados a las metas de los instrumentos de planeamiento, de acuerdo a la gobernabilidad y plan de gobierno, en estricto cumplimiento al sistema presupuestal y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, estando a lo expuesto, aprobado por votación unánime en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 17 de abril 2023 y de conformidad a lo establecido en el Inc. 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN Y EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: INFORME DE LOS 100 DÍAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONYA GRANDE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la realización de Audiencia Pública del Informe de los 100 días de Gestión de la Municipalidad Distrital de Lonya Grande, la misma que se desarrollará el día Sábado 22 de abril del presente año, a horas 11:a.m., en el Coliseo de la Institución Educativa N° 16263.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Reglamento de la Audiencia Pública: Informe de los 100 días de gestión de la Municipalidad Distrital de Lonya Grande, el mismo que consta de 12 Artículos, 02 Títulos, 05 Capítulos, Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales, que forman parte integrante de la presente ordenanza municipal.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MDLG/A.

ARTÍCULO TERCERO.- Que, la Audiencia Pública del Informe de los 100 días de Gestión, tendrá naturaleza únicamente informativa.

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR, al Señor Alcalde para que mediante Oficios Múltiples se invite a todas la autoridades públicas y privadas a participar del Informe de los 100 días de gestión.

ARTÍCULO QUINTO.- Se convocará a toda la población a participar del evento a través de los diferentes medios de comunicación y portal Web de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEXTO.- La participación en la Audiencia Pública de los 100 días de gestión, es libre y democrática, pueden acudir aquellas autoridades, ciudadanos y representantes de las organizaciones de la sociedad civil del ámbito del Distrito de Lonya Grande, interesados en participar.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La Mesa Directiva del Informe de los 100 días de gestión estará conformado por:

- Alcalde Distrital.
- Regidores del Concejo Municipal.
- Gerente Municipal, Gerente de Planificación y Presupuesto, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerente de Asesoría Jurídica de la MDLG.

ARTÍCULO OCTAVO: La Audiencia Publica de Informe de los 100 días de gestión presentará la siguiente agenda:

1. Himno Nacional del Perú.
2. Himno al Distrito de Lonya Grande.
3. Bienvenida y presentación del Moderador y Secretaria de Actas (Secretaria General).
4. Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública.
5. Informes sobre la Convocatoria: Actores convocados, actores presentes, informes presentados.
6. El Primer Regidor dará las palabras de bienvenida a los asistentes, dando por iniciado el evento y la exposición estará a cargo del Alcalde, dando a conocer como encontró la Municipalidad Distrital de Lonya Grande, y los logros alcanzados en los 100 días de Gestión Municipal.

ARTÍCULO NOVENO.- Con la finalidad de que la información responda a las expectativas de la población, se deberá tratar lo más relevante de la Gestión del Gobierno, considerándose para ello lo siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MDLG/A.

- Informe de estado situacional, que se encuentra relacionado íntegramente al estado de la gestión municipal recepcionado al 31 de Diciembre del 2022.
 - Informe respecto a los avances a los 100 días de gestión de la Municipalidad, logrados con la ejecución del gasto público, articulados a las metas de los instrumentos de planeamiento, acuerdo de gobernabilidad y plan de gobierno, en estricto cumplimiento al sistema presupuestal y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.
7. Posterior a esto, se cederá el uso de la palabra a los vecinos quienes lo soliciten y hayan registrado su participación de 1 hora antes del evento público.
 8. Los participantes podrán intervenir con preguntas, observaciones, sugerencias y recomendaciones previa solicitud del Formato Anexo N° 02.
 9. Después de las intervenciones de los oradores, las preguntas realizadas en dichas intervenciones serán respondidas por el alcalde o por el responsable competente designado.
 10. Una vez, absueltas las consultas y no habiendo más temas a tratar, los participantes pasarán a suscribir el Acta de Sesiones de la Municipalidad.
 11. Culminado el acto, el Alcalde procederá a declarar concluido el Informe de Estado Situacional y Avances a los 100 días de gestión de la Municipalidad Distrital de Lonya Grande.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El Informe de los 100 días de gestión se regirá bajo los siguientes principios:

- Respeto mutuo, prohibiéndose cualquier tipo de adjetivo o insulto en contra de cualquiera de los participantes (en pancartas y otros), en especial de quien se encuentre en el uso de la palabra.
- Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
- Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
- Respetar las ideas y planteamientos de los otros participantes.
- Está prohibido mencionar cualquier tipo de adjetivo o insulto en contra de cualquiera de los participantes.
- Se prohíbe portar carteles u objetos similares, ni realizar manifestaciones de respaldo o desaprobación, bajo apercibimiento de ser retirados del recinto. De ser necesario se hará uso de la fuerza pública para lograr este cometido.
- Está prohibido el ingreso al local en donde se desarrollará la Audiencia Pública, de personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o estimulantes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LONYA GRANDE

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MDLG/A.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Reglamento con el apoyo logístico necesario.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Que la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Lonya Grande, realice la difusión y publicación de la presente ordenanza municipal de conformidad con lo establecido por el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente ordenanza municipal a lo interesados y a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Lonya Grande, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONYA GRANDE
UTCUBAMBA - AMAZONAS
Arq. Wilder Humberto Coronel Yrigoin
ALCALDE

C.c.
Archivo.